



**APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO
QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1437

SANTIAGO, 20 JUN 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; Memorando N° 536 de 17 de marzo de 2016, del Jefe de Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros de este Gobierno Regional; el Acuerdo N° 11-16 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02, de 13 de enero de 2016; Resolución N°95 de 30 de abril de 2015 que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Inversión; Resolución N°41 de 22 de febrero de 2016, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N°1292 de 25 de mayo de 2016 que aprueba Convenio Mandato; Memorandum N°1232 de 10 de junio de 2016 del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros del Gobierno Regional Metropolitano; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Paine, celebraron en su oportunidad un convenio mandato para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LUMINARIAS EN RANGUE, COMUNA DE PAINE"**, Código BIP N° 30435523-0, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1292, de fecha 25 mayo 2016, del Gobierno Regional Metropolitano;

2° Que, mediante memorándum N°1232 de fecha 10 de junio de 2016 Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros del Gobierno Regional Metropolitano, puso en conocimiento de este Departamento Jurídico los antecedentes suficientes para resciliar el convenio mandato referido en la cláusula precedente;

15826392.





3° Que, atendido lo anterior, resulta del todo necesario dejar sin efecto de común acuerdo entre las partes, el convenio mandato ya señalado, pues este ha sido sometido a reevaluación y será ejecutado finalmente bajo el subtítulo 33 Transferencias de Capital.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la resciliación del convenio mandato que celebrara el Gobierno Regional Metropolitano con la Municipalidad de Paine, para la ejecución del proyecto de inversión singularizado en el Considerando Primero, y cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 16 de junio de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **DIEGO VERGARA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Gral. Baquedano N° 490, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 14 de abril de 2016, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional Metropolitano encomendó a la Unidad Técnica, en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedieren para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LUMINARIAS EN RANGUE, COMUNA DE PAINE**", Código BIP N° 30435523-0, financiado con cargo a F.N.D.R., de presupuesto de inversión del Gobierno Regional. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°1292, de fecha 25 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las partes por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el convenio mandato individualizado en la cláusula precedente, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de esta convención.

TERCERO: En consecuencia, los comparecientes ponen término al referido convenio mandato y declaran que, en los demás aspectos relacionados con aquel instrumento, no tienen ninguna reclamación que formularse mutuamente, ni acciones que hacer valer y que pudieren derivarse con ocasión de tal acuerdo de voluntades, otorgándose al efecto el más amplio y completo finiquito.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

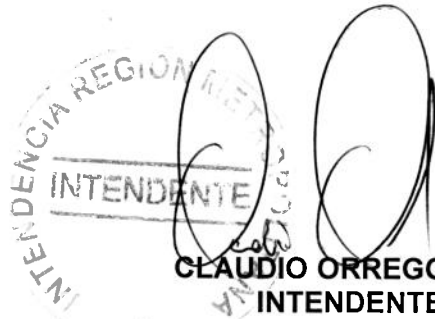
La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de noviembre de 2012."

Firmas: Diego Vergara Rodriguez / Alcalde / Municipalidad de Paine / Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //



2.- DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N°1292, de fecha 25 de mayo de 2016, del Gobierno Regional Metropolitano.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



FF/FE/MRT/AMM/MCC/SGA/CFA

Distribución:

- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 16 de junio de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE PAINE**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **DIEGO VERGARA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Gral. Baquedano N° 490, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 14 de abril de 2016, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional Metropolitano encomendó a la Unidad Técnica, en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedieren para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE LUMINARIAS EN RANGUE, COMUNA DE PAINE"**, Código BIP N° 30435523-0, financiado con cargo a F.N.D.R., de presupuesto de inversión del Gobierno Regional. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°1292, de fecha 25 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las partes por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el convenio mandato individualizado en la cláusula precedente, a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de esta convención.

TERCERO: En consecuencia, los comparecientes ponen término al referido convenio mandato y declaran que, en los demás aspectos relacionados con aquel instrumento, no tienen ninguna reclamación que formularse mutuamente, ni acciones que hacer valer y que pudieren derivarse con ocasión de tal acuerdo de voluntades, otorgándose al efecto el más amplio y completo finiquito.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de noviembre de 2012.



DIEGO VERGARA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PAINE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


MEL/RZE/MRT/AMM/MCC/SGA/CFA


ASESOR JURIDICO


GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA